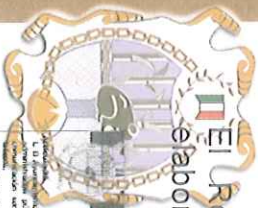


2012-2015

El Reglamento indica que se deberá realizar consultas ciudadanas para elaborar/integrar los planes operativos Anuales. Si



GOBIERNO MUNICIPAL
Administración 2012-2015

UN GOBIERNO
HECHO PARA TODOS

La presente es una parte integrante del Reglamento de la Ley Orgánica de la Administración Municipal, que se encuentra en el Libro IV del Código Municipal de Jalisco, en el artículo 100, fracción II, inciso a), del mismo, que establece que el Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco, deberá elaborar y publicar los planes operativos anuales, que serán de carácter público y estarán sujetos a la revisión y aprobación del Concejo Municipal, en el caso de que el Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco, no cumpla con esta obligación, se deberá sancionar al Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco, con la pérdida de la facultad de administrar el patrimonio municipal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 100, fracción II, inciso a), del Código Municipal de Jalisco.

ARTÍCULO 41.- El Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco, deberá elaborar y publicar los planes operativos anuales, que serán de carácter público y estarán sujetos a la revisión y aprobación del Concejo Municipal, en el caso de que el Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco, no cumpla con esta obligación, se deberá sancionar al Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco, con la pérdida de la facultad de administrar el patrimonio municipal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 100, fracción II, inciso a), del Código Municipal de Jalisco.

La presente es una parte integrante del Reglamento de la Ley Orgánica de la Administración Municipal, que se encuentra en el Libro IV del Código Municipal de Jalisco, en el artículo 100, fracción II, inciso a), del mismo, que establece que el Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco, deberá elaborar y publicar los planes operativos anuales, que serán de carácter público y estarán sujetos a la revisión y aprobación del Concejo Municipal, en el caso de que el Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco, no cumpla con esta obligación, se deberá sancionar al Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco, con la pérdida de la facultad de administrar el patrimonio municipal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 100, fracción II, inciso a), del Código Municipal de Jalisco.

CONCLUSIÓN

En virtud de lo anterior, se concluye que el Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco, deberá elaborar y publicar los planes operativos anuales, que serán de carácter público y estarán sujetos a la revisión y aprobación del Concejo Municipal, en el caso de que el Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco, no cumpla con esta obligación, se deberá sancionar al Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco, con la pérdida de la facultad de administrar el patrimonio municipal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 100, fracción II, inciso a), del Código Municipal de Jalisco.

Agradezco de antemano la atención concedida al presente, le reitero sus mayores consideraciones.

ATENTAMENTE.

"2013, AÑO DE BELISARIO DOMÍNGUEZ Y 190 ANIVERSARIO DEL
NACIMIENTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO."
Tamazula de Gordiano, Jalisco; a 18 de Junio del 2014.

LIC. JUAN MANUEL ALCARAZ ARREOLA.
Secretario General del H. Ayuntamiento